

Informe de la Coalición de organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes organizados de Perú para el EPU*¹

Recomendaciones para el Estado peruano – EPU Tercer Ciclo Marzo, 2017²

DERECHO A LA SALUD	
1. Derecho de los niños, niñas y adolescentes a servicios de salud	
2. Contexto:	<p>El Estado de Sri Lanka recomendó al Estado peruano, durante el EPU del 2do ciclo, del año 2012, que “<i>Perú debe continuar con la acción para reducir la mortalidad materna e infantil</i>”.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes señalaron que existe aún problemas respecto de la mortalidad infantil, la desnutrición, la desigualdad en la atención y anemia, afectando el desarrollo de los mismos niños.</p> <p>El Estado de Eslovenia recomendó al Estado peruano, “<i>Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para las adolescentes</i>”, en el 2012.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes señalaron que existe un alto índice de mortalidad materna en adolescentes, desinformación de la población, difícil acceso a los servicios de salud, discriminación, problemas de infraestructura y equipamiento. Así como “<i>Reducido Presupuesto</i>” que limita la contratación de personal especializado y actualizado, mejoramiento de infraestructura sanitaria adecuada para la atención de los niños, niñas y adolescentes, y adquisición de medicamentos para la recuperación de su salud.</p>
3. Preguntas:	4. Recomendaciones al Estado peruano:
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo el Estado Peruano puede garantizar el derecho a la salud de todos los y las peruanas?. - ¿Cómo haría el Estado Peruano para que todos cuenten con el Servicio Integral de Salud (SIS)?. - ¿Por qué el Estado no invierte un mayor % del presupuesto nacional en salud para garantizar el acceso y una atención de calidad?. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Garantizar el derecho de acceso a la salud informada por niños, niñas y adolescentes. En especial, aquellos que se encuentran en situación de calle. b. Realizar campañas para que todos los peruanos puedan contar con el SIS, y que el SIS sea un servicio de calidad. c. Realizar campañas de salud para atender a las zonas más pobres y alejadas de la población. d. Crear indicadores del gasto y de las necesidades de los hospitales por cada región. e. Una mayor inversión económica en el sector salud. f. Que en zonas urbanas y rurales de nuestro país se construyan hospitales, postas y puestos de salud que cuenten con infraestructura adecuada, medicinas, equipos e instrumental médico así como con médicos y enfermeras especializados, para que la población pueda acceder a los servicios de salud y a una atención de calidad. g. Vigilar al personal de salud frente a la calidad de atención que se da a la

¹ *Las siguientes organizaciones de niños, niñas y adolescentes organizados –Red Distrital de Municipios Escolares de Lima Sur, el Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú (MNNATSOP); Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (REDNNA); Organización de Niños, Niñas y Adolescentes de Huánuco (ONNAS Huánuco); Programa de Microcréditos de Niños Trabajadores (Prominants); y el Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC)- participaron en la elaboración del informe “*La situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú*”, desde la visión de los propios niños, niñas y adolescentes, entre las edades de 10 a 17 años, organizados.

² El Instituto Promoviendo Desarrollo Social (I PRODES) y Acción por los Niños impulsaron el proceso de capacitación, revisión y elaboración de talleres para Niños, Niñas y Adolescentes Organizados en relación al Tercer Examen Periódico Universal (EPU) de Perú. I PRODES y Acción por los Niños invitaron a otras organizaciones socias de la sociedad civil, que también trabajan por la difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú, para apoyar en la elaboración del informe, como: IFEJANT, Paz y Esperanza, Save the Children International y MANTHOC.

<p>- ¿Qué medidas debe tomar el Estado frente a varios casos de discriminación que hemos sido notificados?.</p>	<p>población. Por ejemplo, sensibilizar y capacitar al personal en derechos de la niñez.</p> <p>h. Garantizar que los centros de salud recién construidos, usen sus espacios en base a la realidad de la comunidad.</p> <p>i. Que en el mapa curricular de la carrera de medicina sea obligatorio el idioma quechua.</p> <p>j. Centros de salud más cercanos a las comunidades rurales, nativas y de extrema pobreza.</p> <p>k. Difusión e información en todos los establecimientos de salud y en la población para que los niños, niñas y adolescentes puedan ser atendidos sin la presencia de un adulto.</p> <p>l. Brindar una atención integral en los centros de salud y que se adecuen a la diversidad de nuestra población.</p> <p>m. Que se brinde atención en oftalmología y odontología por lo menos una vez al año a todos los estudiantes.</p> <p>n. Que los puestos directivos y administrativos sean otorgados por concursos públicos, que tengan el perfil adecuado y las capacidades para cumplir con sus funciones, no sea como favor político.</p>
---	---

DERECHO A LA SALUD: Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

<p>1. Embarazo adolescente</p>	
<p>2. Contexto:</p>	<p>El Estado de Eslovenia recomendó al Estado peruano garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para las y los adolescentes (116,95). El Estado de México recomendó al Estado peruano adoptar las medidas necesarias para informar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la posibilidad del aborto, según lo establecido por la legislación nacional (116,98). Los y las adolescentes señalaron preocupación debido al incremento del embarazo precoz (Reporte oficial, INEI-ENDES 2015, 14 de cada 100 adolescentes entre 15 y a 19 años de edad ya son madres y/o están embarazadas de su primer hijo), violencia y explotación sexual, medios de comunicación sexualizados, no conclusión oportuna de la secundaria/abandono de los estudios, abortos y muertes de recién nacidos. Debido a la falta de información integral sobre salud sexual. Por un lado, los encargados de brindar los servicios de salud niegan información a los adolescentes.</p>
<p>3. Preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué es lo que el gobierno está haciendo para disminuir la tasa de embarazo adolescente?. - ¿Cómo se garantiza el ejercicio de su derecho a la educación de las niñas y adolescentes que salgan embarazadas?. - ¿Cómo el Estado está garantizando el acceso a la información de salud sexual y reproductiva de los Niños, niñas y adolescentes?. - ¿Cómo está ejecutando el Estado Peruano el derecho a la educación sexual integral?. - ¿Cuáles son las acciones que toma el Estado para disminuir el porcentaje de embarazos en niñas y adolescentes por violaciones sexuales? 	<p>4. Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar una campaña de prevención fuerte y sostenida sobre el embarazo adolescente. b. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como Ente Rector del Sistema de Protección de la Niñez, debe articular recursos con otros ministerios e instituciones público y/o privadas para disminuir los índices del embarazo adolescente. c. Incrementar el presupuesto y recursos del estado para la ejecución del plan de prevención del embarazo adolescente. d. El Ministerio de Educación debe establecer criterios estrictos sobre la atención y trato que deben dar los y las docentes a las adolescentes embarazadas. e. El Gobierno Local en coordinación con las instituciones educativas deben crear e Implementar un programa de seguridad con grupos de vigilancia en las instituciones educativas y la comunidad a fin de prevenir y contrarrestar la violencia y explotación sexual hacia las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente. f. Elaborar y entregar en las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria, materiales informativos y educativos sobre educación sexual integral como parte del plan de estudios y, teniendo en cuenta las etapas de vida de la niñez. g. Fiscalizar y monitorear el cumplimiento de los programas de

<p>- ¿Cómo el estado ayuda a las niñas y adolescentes que sufren de embarazo a causa de una violación sexual?</p> <p>- ¿Qué hace el estado para implementar la Ley 29600 que asegura la reinserción escolar por embarazo?.</p>	<p>educación sexual integral en las instituciones educativas.</p> <p>h. Que el Ministerio de salud realice campañas de educación sexual y reproductiva en los colegios.</p> <p>i. El Programa Juntos debe capacitar en las comunidades sobre Educación Sexual Integral y en la Prevención del Embarazo Adolescente.</p> <p>j. Garantizar el acceso de los y las adolescentes a los establecimientos de salud a fin de que reciban información, atención y tratamiento, sin requerir de la presencia de un adulto.</p> <p>k. Garantizar la aplicación de la Ley N° 29600 que asegura la reinserción escolar por embarazo.</p>
--	--

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD

1. Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad / Habilidades diferentes

<p>2. Contexto:</p>	<p>El Estado de Italia recomendó al Estado peruano, asegurar que las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se apliquen debidamente (116,105).</p> <p>El Estado de Indonesia recomendó al Estado peruano acelerar la aplicación plena del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 (116,106).</p> <p>El Estado de Malasia recomendó al Estado peruano seguir mejorando sus esfuerzos en la ejecución de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, en particular en relación con la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad (116,107).</p> <p>Los y las adolescentes señalaron que había discriminación en relación con la niñez con discapacidad. Los servicios públicos no adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, pocas instituciones educativas, están adecuadas para atender a la niñez con discapacidad, docentes no están capacitados para enseñar a la niñez con discapacidad, debido a prejuicios, a la falta de implementación de la Ley para atenderlos.</p> <p>Falta de un presupuesto específico y desinterés del Estado para implementar y equipar las instituciones educativas con personal especializado, infraestructura, instrumental para la niñez con habilidades diferentes. Por ejemplo: “Existen escuelas que no tienen rampas para facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes. Además, algunas escuelas están construidas sobre lomas y su acceso es empedrado, con muchas gradas o están ubicadas en lugares con mucha pendiente”.</p> <p>“Las carpetas y mobiliario son inadecuados para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Las aulas son sumamente pequeñas y no tienen espacio para niños, niñas y adolescentes con silla de ruedas. Los niños, niñas y adolescentes que caminan con muletas o en silla de ruedas cuyas aulas están en el segundo piso, tienen que cargarlos diariamente para que asistan a clases”.</p> <p>“En la escuela no existen espacios donde se integren los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con los demás niños y niñas. Las Instituciones educativas llamadas “Inclusivas” no cuentan con profesores que conozcan el lenguaje de señas y otros especialistas para tratar los diferentes tipos de discapacidad, carecen también del instrumental necesario por falta de recursos. Los docentes no difunden la Ley para las personas con discapacidad y la forma correcta de llamar a los diferentes tipos de discapacidad: Llamarlos “Ciego” o “Cojo”, lastima a los niños y niñas que sufren esa discapacidad locomotora”.</p>
<p>3. Preguntas:</p> <p>- ¿Por qué la Infraestructura Pública no está adecuada para las personas con discapacidad?.</p>	<p>4. Recomendaciones:</p> <p>a. Considerar el criterio de accesibilidad en las normas técnicas de construcción para la aprobación del expediente técnico de una obra.</p> <p>b. Adecuar la infraestructura para las personas con discapacidad.</p> <p>c. Más recursos y fondos para la niñez con discapacidad.</p> <p>d. Que el MEF tenga un programa de Incentivos para los municipios que cumplan con aplicar la Ley de personas con discapacidad.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> e. Menos Corrupción. f. Colegios Inclusivos. g. Hospitales inclusivos h. Los Colegios Especializados deben ser hasta el nivel secundario. i. Calles barrios y laderas inclusivas. j. Que los medios de comunicación incluyan el lenguaje de señas.
--	---

DERECHO A LA OPINIÓN Y A SER ESCUCHADOS

1. Título: Respeto por las opiniones de los Niños, Niñas y adolescentes.

2. Contexto:

Los Estados de Jordania, Liechtenstein y Moldova recomendaron al Estado peruano completar la revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia (116,10; 116,11; 116,13).

Los niños, niñas y adolescentes mencionaron que no se respeta su opinión porque no se les da la debida importancia tanto en la familia, la escuela y la comunidad. El estado no garantiza la real participación de los niños, niñas y adolescentes. Las autoridades no se preocupan por generar espacios de participación de los mismos, para que sus voces sean escuchadas. Carencia de espacios de participación donde expresen ideas y sentimientos sobre problemas que son de interés de todas y todos los peruanos. La participación de la niñez es simbólica, limitada, sus opiniones no tienen incidencia y no los toman en cuenta.

3. Preguntas:

- ¿Por qué los docentes en las Instituciones educativas no hacen valer la opinión de los Niños, Niñas y adolescentes?
- Por qué el Estado no fomenta constantemente el derecho a opinión que tenemos los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Por qué no se tiene espacios permanentes de participación de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Qué hace el Estado peruano para fomentar el derecho de la participación de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Por qué generalmente los mayores de edad escuchan la opinión de la niñez pero no la toman en cuenta?.

4. Recomendaciones

- a. Incluir y reconocer la participación de los niños, niñas y adolescentes en la propuesta de Formulación del Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- b. Incluir los Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes (CCONNA) en la propuesta del nuevo Código.
- c. El Ministerio de educación debe informar a todos los docentes sobre la importancia de la participación de la niñez en su proceso educativo y difundir las normas internas del Ministerio en los colegios sobre los Municipios Escolares.
- d. Asignación de Presupuesto para garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes.
- e. Crear sistemas de medición de la participación de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.
- f. Fortalecer los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA), los Municipios Escolares y otras instancias organizativas de los niños, niñas y adolescentes, asignando presupuestos, recursos y asesoría especializada.
- g. Incorporar a los CCONNA como parte de la estructura municipal y de los diferentes niveles de gobierno, asignándoles presupuesto.
- h. Fiscalizar el cumplimiento de las normas y metodología del Ministerio de Educación para incentivar la participación de la niñez en las instituciones educativas.
- i. Crear en el Congreso de la República una Comisión especial de niños, niñas y adolescentes a fin de que sean escuchados y sus opiniones sean tomadas en cuenta.
- j. Que las opiniones de niños, niñas y adolescentes sean tomadas en cuenta en todos los procesos jurisdiccionales que les compete.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

1. Título: Educación y Desarrollo Infantil	
2. Contexto:	<p>Los Estados de Eslovaquia, Cuba, Indonesia, Hungría, Costa Rica, Malasia y Honduras recomendaron al Estado peruano, desarrollar acciones que permitan el acceso universal a la educación; eliminar la discriminación de género, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas; aumentar aún más el presupuesto de educación para permitir escuelas interculturales bilingües, y que sea inclusivo (116,31; 116,99; 116,100; 116,101; 116,102; 116,103; 116,104).</p> <p>No se toman medidas efectivas que disminuyan la deserción escolar, falta una educación de calidad en zonas rurales, desigual asignación de recursos para las escuelas, poca preocupación del Ministerio de Educación en el tema de abandono escolar, la negativa de los profesores hacia la enseñanza en las zonas rurales, prioridad a los colegios emblemáticos en desmedro del total de instituciones educativas del país, en especial en las zonas indígenas (Sierra y Selva), los colegios en zonas rurales y provincias cuentan con una mala infraestructura y servicios higiénicos en muy mal estado. Tampoco cuentan con espacios de recreación para los niños, niñas y adolescentes.</p>
3. Preguntas:	4. Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué Metodología Implementará el Estado Peruano para erradicar la deserción Escolar? - ¿Qué acciones realizará el Estado Peruano para que los docentes estén aptos y capacitados para ejercer su labor pedagógica? En especial en el sector rural. - ¿Qué criterios utiliza el Estado para la distribución de recursos a las instituciones educativas? - ¿Qué mecanismos implementará el Estado Peruano para lograr una educación de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementar nuevas Metodologías Dinámicas en donde participen alumnos y docentes. b. Incrementar los programas de becas y capacitación para docentes en sus respectivas regiones. c. Mejorar la infraestructura y el estado en que se encuentran los servicios higiénicos de los colegios en zonas rurales. d. Mayor presupuesto en educación y una mejor gestión por resultados, premiando iniciativas innovadoras. e. Fortalecer capacidades de gestión y pedagógicas de directores de instituciones educativas. f. Permitir el establecimiento de escuelas interculturales bilingües en los tres ciclos de educación y programas académicos de recuperación. g. Incluir la educación sexual integral y la prevención del embarazo adolescente como un módulo especial en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

1. Título: Castigo Físico y Humillante	
2. Contexto:	<p>Los Estados de Jordania, Liechtenstein y Moldova recomendaron al Estado peruano elaborar una ley que prohibiera el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes (116,10; 116,11; 116,13).</p> <p>El Estado peruano, el 30 de diciembre de 2015, publicó la Ley N° 30403 que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra la niñez, cumpliendo con las recomendaciones EPU aceptadas en el 2012. Sin embargo, las estadísticas señalan que aproximadamente el 80% de los niños, niñas y adolescentes aún sufren castigos físicos y humillantes en sus propias familias, en las escuelas y en otros ámbitos (81,3% de adolescentes de 12 a 17 años de edad alguna vez en su vida fueron víctimas de violencia psicológica o física por parte de las personas con las que vive, Reporte ENARES 2015). El castigo físico afecta la salud emocional de los niños y las niñas, así como su rendimiento en la escuela.</p>
3. Preguntas:	4. Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué medidas está tomando 	<ul style="list-style-type: none"> a. Que se difunda e informe sobre la Ley N° 30403 en los Ministerios y

<p>el Estado Peruano para implementar la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes?.</p>	<p>otros organismos del Estado, en las Instituciones Educativas del Estado, así como a nivel de la población en general.</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se implementen programas para educar y criar con amor y sin maltrato como método desde el Estado para enseñar a padres de familia y maestros desde las escuelas. Realizar campañas de información y sensibilización dirigidas a padres de familia, docentes, educadores, cuidadores de niños, niñas y adolescentes, organizaciones sociales y población en general. Que se capacite y especialice a funcionarios públicos, fundamentalmente a los que están a cargo de los servicios de protección de la niñez. Establecer mecanismos para tratar los casos de castigo corporal de los niños con miras a la aplicación efectiva de la ley. Asignación de presupuesto, gestión articulada y elaboración de lineamientos para implementar la Ley N° 30403. Capacitación generalizada sobre el castigo físico y humillante y sus consecuencias en la salud y desenvolvimiento de los niños, niñas y adolescentes. Solicitar a las autoridades el incremento del presupuesto para las capacitaciones en colegios, comunidades, organizaciones, y a nivel del gobierno regional y local. Capacitación a docentes y padres de familia en formas de crianza positiva. Concientizar a la población de las causas y consecuencias que trae la violencia contra NNAS.
--	--

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

1. Título: Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes

2. Contexto:

Los Estados de Rumanía y Australia recomendaron al Estado peruano redoblar esfuerzos para combatir la violencia contra las niñas; y adoptar nuevas medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia y la explotación (116,30 y 166,41).

Los altos índices de la violencia sexual (el 34,6% de adolescentes entre 12 y 17 años de edad alguna vez en su vida fueron víctimas de violencia sexual, reporte ENARES 2015), en especial contra las niñas y adolescentes. La escasa reacción estatal frente al delito, la Re victimización y el difícil acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, la corrupción, la ausencia de presupuesto para desarrollar programas de prevención y atención, la inseguridad y abandono en que viven muchas niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Adolescentes no informados sobre su salud sexual y reproductiva, falta de comunicación entre padres e hijos/hay desconfianza, patrones culturales, el machismo, el poder, y la sub valoración de la mujer y de la niñez.

El aborto y el suicidio de muchas adolescentes, la debilidad en la atención que brindan a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los servicios de protección: La no coordinación y articulación de las instituciones. No se dictan medidas efectivas de protección a la víctima y las investigaciones que realizan son deficientes (medios probatorios, declaraciones, exámenes, etc.). No existen programas para la recuperación efectiva de las víctimas ni mucho menos para hacerle seguimiento.

Por ejemplo: “Las niñas y/o adolescentes víctimas de violencia sexual o acoso sexual que son derivadas a casas u hogares, comparten el mismo espacio con las niñas que están por robo, explotación sexual, drogas, niñas que viven en situación

	<p>de calle, etc. En otros hogares, los niños, niñas y adolescentes los tienen como si fueran presos, solo los sacan al patio para cuando tienen visitas”. Por otro lado, “las niñas que son discriminadas por estar embarazadas no tienen un espacio o el programa de CUNAMAS en las Instituciones Educativas para que los bebés puedan estar junto a sus padres hasta que terminen estas clases. Sólo existe en un colegio, en San Juan de Miraflores, que tiene el Programa de CUNAMAS”.</p>
<p>3. Preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué acciones está haciendo el Estado Peruano para disminuir la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes? - ¿Qué está haciendo el Estado peruano para disminuir el porcentaje de violencia sexual contra NNA. en las provincias más pobres de nuestro país? - ¿Cómo están trabajando los gobiernos regionales y locales para implementar estrategias de prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes? 	<p>4. Recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Enseñar Educación Sexual Integral, otorgar información sobre su sexualidad y el cuidado de su cuerpo desde el nivel inicial. b. Que se implemente y difunda la Ruta de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. c. Que se cree un sistema de justicia especializado para atender a niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual evitando la re-victimización, la impunidad, la corrupción, y el difícil acceso a la justicia. d. Capacitar a policías, fiscales, jueces, médicos legistas, psicólogos, y otros especialistas de salud, de los Centros de Emergencia Mujer, Defensorías Municipales de los niños y adolescentes, que tienen la responsabilidad de atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas. e. Crear casas refugio para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, además en todas las comisarías de familia debe existir un espacio de urgencia para atender y albergar a niñas y adolescentes violentadas y cuando su vida corre riesgo. f. Implementar en número suficiente cámaras Gesell y/o salas de Entrevista Única para niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. g. Que los establecimientos de salud dispongan y apliquen el Kit de Emergencia (ITS, VIH/SIDA, prevención del embarazo) para las niñas y adolescentes mujeres víctimas de abuso sexual. <ol style="list-style-type: none"> a. Dotar de presupuesto para mejoras de infraestructura, recursos técnicos y humanos especializados para implementar comisarías, fiscalías y juzgados especializados, en violencia sexual contra la niñez, en especial para niñas y adolescentes mujeres. b. Dotar de presupuesto, recursos técnicos y humanos al sistema de defensa legal gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que haya más abogados y abogadas, que sean especializados, que defiendan gratuitamente a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. c. Brindar la atención adecuada y oportuna para la recuperación integral de las víctimas y la mejora de su calidad de vida. Lo cual requiere del tratamiento psicológico, el soporte y abordaje familiar, así como el apoyo de redes sociales. d. Realizar campañas informativas sobre la necesidad de crear apego de los padres con sus niñas y niños desde muy pequeños. Educación en derechos humanos de la niñez y respeto a sus cuerpos. e. Empoderamiento de las Niñas y Adolescentes para actuar y prevenir.